

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIONAL SR. MANUEL ANTONIO AULESTIA TRIVINO

EXTRACTO

JUICIO: EJECUTIVO - LETRA DE CAMBIO

ACTOR: DR. JOSE INFANTE REY

DEMANDADO: MANUEL ANTONIO AULESTIA TRIVINO

TRÁMITE: EJECUTIVO

CAUSA No. 558-2007- Johana Fierro

CUANTIA: VEINTE Y UN MIL DOLARES AMERICANOS (21.000 USD)

PROVIDENCIA: JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 14 de Junio del 2007, las 10h29 - VISTOS: Agregase al proceso el escrito de aclaración - que antecede, en lo principal, la demanda formulada es clara, precisa y cumple los requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite ejecutivo, en consecuencia el demandado señor MANUEL ANTONIO AULESTIA TRIVINO, en el término de tres días cumpla con la obligación demandada o dentro del mismo término proponga excepciones bajo prevenciones de Ley. Cítese al demandado en el lugar indicado. Atento el contenido de gravámenes del Registro de la Propiedad del Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas, conforme a lo establecido en el Art. 421 del Código de Procedimiento Civil, se provee al ejecutado MANUEL AULESTIA TRIVINO, venda, hipotecue o constituya otro gravamen o celebre contrato que limiten el dominio o gres de bienes que determinados por el juez, alcancen para responder por el valor de la obligación demandada. Para el efecto envíese mediante deprecatorio a uno de los señores jueces de lo Civil de la Provincia de Esmeraldas con jurisdicción en el cantón Atacames, para que notifique al señor Registrador de dicho Cantón. Notifíquese: - I) DR. WILSON LOZADA VILLACIS. JUEZ ENCARGADO. PROVIDENCIA.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 12 de Septiembre del 2007, las 15h45 - Atento lo solicitado y juramento rendido por el actor y de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Cítese al señor MANUEL ANTONIO AULESTIA TRIVINO, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. Notifíquese: - F) DR. JULIO CESAR AMORES ROBALINO. JUEZ. Lo que comunico para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

Dr. Jorge Palacios H.

de Procedimiento Civil - Inscríbase esta demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón. Cítese también al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, si tengase en cuenta el domicilio y casillero judicial designados. - Agreguese la documentación presentada. - Notifíquese. - Dr. Jaime Canaseco Guerrero (Juez).

Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, previniéndole designe su domicilio en el Juzgado Noveno de lo Civil y dentro del perímetro legal.

DR. JULIO MUÑOZ SECRETARIO JUZGADO NOVENO CIVIL DE PICHINCHA

Hay un sello A.A./17237

ORDINARIOS**R. DEL E. EXTRACTO****JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACION A LA CONSTRUCTORA ANDINA S.A. CONDOMINIO

WILFRIDO LOPEZ JIMENEZ, GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL.

ACTOR: Francisco Eugenio Racines Villacris

DEMANDADA: Constructora Andina S.A. (Wilfrido Lopez Jimenez, Gerente y Representante Legal).

JUICIO: Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio Nro. 608-2007-wz.

TRÁMITE: Ordinario

JUEZ: Dr. Armando Acuña Guallí (Suplente)

SECRETARIA: Srta. Alicia Guerrero Salazar.

CUANTIA: Mil doscientos veinte y seis dólares con 26/100

PROVIDENCIA

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 16 de Agosto del 2007, las 16h02 - Vistos: Por licencia de la Secretaría Tribunal de esta Jurisdicción, mediante Oficio Nro. 389-MSG-DDP-07, de 09 de Julio del 2007, actúe el Oficial Mayor En lo principal, por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, se califica la demanda como clara, completa y que reúne los requisitos de Ley, en consecuencia dese a la misma el trámite ordinario. Con el contenido del libelo de demanda y este libelo, córrase traslado a la Constructora Andina S.A., en la persona de su Gerente y representante legal señor Wilfrido Lopez Jimenez, por el término de quince días, a fin de que proponga las excepciones de las que se crea

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS****EXTRACTO**

00018

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SANDE ECUADOR CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía SANDE ECUADOR CIA. LTDA. aumentó su capital en USD\$ 37.076,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de mayo de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°07.Q.I.J.3789 de 18 de Septiembre de 2007.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

El capital actual suscrito es de USD \$ 68.076,00, dividido en 68.076 participaciones de USD \$ 1,00 cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 18 de Septiembre de 2007.

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
SUBROGANTE



AC/66550/H

AC/66541/H

ÑIAS

TIVOS AL
DO DE LA
TRUCOES E
EA S.A.

aña extranjera
RGO CORREA
operaciones en
s términos con-
ante el Notario
de Quito el 16 de
ue aprobado por
ante Resolución
2006, e inscrita
el 22 de diciem-

SEISCIENTOS
TADOS UNIDOS

ero del 2006.

derón
ÑIAS